

La enseñanza de la justicia criminal

Este artículo propone que se impulse el desarrollo de áreas académicas de criminología dentro de los sistemas educativos. Dicho plan reducirá el alcance y la extensión de la criminalidad y la moverá a un contexto manejable. Esto ofrecerá oportunidades para las naciones en transición y vías de desarrollo, como asegurar la inversión externa, la estabilidad económica y una mayor participación en la economía global.

La propuesta

Como historiador político, Ted Gurr (Graham y Gurr, 1979) notó que las instituciones públicas solamente tienen éxito si se empoderan las fuerzas sociales fundamentales que se están moviendo en la misma dirección. Atribuyó a esa observación, como corolario, que a veces los esfuerzos concentrados y deliberados se pueden emprender exitosamente para abatir o avanzar tales movimientos sociales. A esta luz, propongo que se emprendan esfuerzos para crear inicialmente un ambiente que conduzca al establecimiento de departamentos académicos del área de justicia criminal dentro de los sistemas educativos de mayor nivel en las naciones en transición o vías de desarrollo. Con el tiempo, este plan estratégico,



entre otros beneficios, reducirá el alcance y la extensión del crimen y la corrupción en cualquier nación. Esto, además, ofrecerá una oportunidad para las naciones en vías de desarrollo; en particular, para asegurar la inversión externa, advertir un aumento en la estabilidad económica y eventualmente participar en un grado mayor en la economía del mercado global.

Entre las repercusiones del 11 de septiembre de 2001, una sola filosofía económica y política permanece dominante en la mayor parte del mundo. Los sistemas abiertos de comercio han ayudado a traer la paz y la prosperidad inaudita en muchos países; pero esto ha sido un fenómeno decididamente asimétrico. Las naciones menos desarrolladas llegan a estar cada vez más marginadas en la economía global y existe una necesidad de integrarlas en el mundo de los sistemas comerciales. Incluso muchos de los adversarios del capitalismo notan de mala gana que este modelo económico y, con otros, la democracia social, parecen estar proporcionando las herramientas necesarias para lograr en alguna medida la libertad, la prosperidad económica y la justicia social.

El problema es que la democracia social y el capitalismo contemporáneo no se pueden insertar fácilmente en muchas sociedades tradicionales. Tales estructuras





políticas y económicas requieren, entre otras cosas, de leyes sanas y fundamentalmente justas, una tradición del orden de la ley, predisposición intrínseca por parte de la población a adherirse y respetar las leyes, definiciones de la responsabilidad, patentes aplicables, mecanismos de colección de deuda, y agencias reguladoras (con la habilidad de proteger la propiedad privada, asegurar la calidad de los productos, imponer los contratos, aminorar las prácticas monopólicas, etc.). Éstos, típicamente, no forman parte de las tradiciones y culturas de las naciones en transición y vías de desarrollo, las cuales ciertamente no tienen el capital financiero ni humano que necesitan para instituir tales cambios actualmente. Pero como el periodista Fareed Zakaria (1999) ha notado, los mercados libres y abiertos llegan a ser rápidamente accesibles para todos si éstos no están intrincados, lo que tendrá como resultado de este juego un desenlace social de “darwinismo”; es decir, en un orden continuo de dominio del más fuerte.

La propuesta resumida en este artículo podría servir para invertir esta tendencia. Se construye sobre la premisa fundamental de que una democracia representativa requiere tener un público informado y activo. La justicia, la libertad, la estabilidad política, el orden de la ley y la democracia verdadera no son fenómenos que ocurran naturalmente. Éstos han llegado a ser parte de la cultura occidental en una larga serie de batallas nacionalmente extraordinarias y universalmente dolorosas, que continúan siendo combatidas hoy en municipalidades, salas de juicio, cámaras legislativas, ondas hertzianas de los medios de comunicación, etcétera.

Obviamente, cada Estado nación que ha cambiado hacia el orden de la ley ha realizado, así, un curso extraordinario. Un hilo relativamente común en esa agitación ha sido el aula universitaria. La educación en el ámbito de la justicia criminal y los esfuerzos colectivos longitudinales para educar al público con respecto a asuntos de justicia, han formado una pequeña parte de esa combinación en toda América, particularmente después de la Guerra Fría, porque la educación ha servido para instruir al cuerpo diplomático y convertirlo en una voz pública más preparada y vibrante.

La justicia criminal como un campo de estudio

La educación contemporánea en justicia criminal es un tema de carácter social y conductista basado en la ciencia; un campo de estudio donde hay un examen de la teoría, la estructura, el proceso, la causa y la consecuencia. Incluye los aspectos sociales y conductistas de la criminología, pero a la vez es un campo de estudio más grande. Es interdisciplinario e incorpora la metodología científica fundamental, que pudiera incluirse a continuación en una tentativa hacia:

1. Entender los aspectos sociales, psicológicos, filosóficos, económicos, conductistas, históricos, legales y políticos del crimen;
2. conocer las conductas desviadas y cómo es su tratamiento por parte de la justicia;
3. explorar la etiología, la prevención, el control y el tratamiento del crimen y la desviación;
4. discernir el crimen y la desviación en la sociedad;
5. examinar la ley criminal y los procedimientos legales, y
6. explorar, entender y mejorar la aplicación de la ley y los sistemas judiciales.


Hay instituciones académicas en varias naciones en transición y vías de desarrollo que cuentan con programas de estudio enfocados en la aplicación e instrucción de la ley; pero pocas ofrecen un grado académico superior en el campo de justicia criminal o en criminología. Por ejemplo, en México se



ha realizado un censo de las escuelas en materia criminal, el cual supera las 300 que imparten sólo licenciatura (Hikal y cols., 2016). Esto debe cambiar. Los colegios y las universidades necesitan abordar la ciencia académica, social y conductista basada en los programas de justicia criminal en todos los niveles: licenciatura, maestría y doctorado.

Se considera aquí que la existencia de un programa educativo sólido en justicia criminal ayudará a dirigir de manera efectiva los problemas del crimen y la corrupción. Desgraciadamente, lo que se realiza a veces para la educación de la justicia criminal en algunas regiones del mundo no es educación, sino entrenamiento. Existe una necesidad para enseñar cuál es la diferencia entre la educación de la justicia criminal y la instrucción, y explorar por qué esta diferencia es importante.

Educación vs. entrenamiento

 Recientemente conocí a un estudiante de la vieja escuela de la justicia criminal que ahora labora como oficial de policía. Él indicó, en un contexto templadamente crítico, que en la calle ocurren muchas cosas de las que nosotros no hablamos en el aula universitaria. El oficial, por supuesto, está en lo correcto. Hay muchas cosas que acontecen en las calles y que no mencionamos en nuestras clases de la universidad, y muchas más de las que nunca hablabamos. Antes de sugerir que sus observaciones eran de algún modo una crítica válida, yo diría que, al hacer esta observación, el oficial no entendió el papel que desempeña la educación de la justicia criminal.

Por otro lado, la instrucción específica de la calle, y la específica del trabajo, son mecanismos diseñados para dirigir los desafíos que día a día enfrentan los oficiales de justicia. Un instructor de la academia de policía, por ejemplo, debe impartir una materia que resulte oportuna y que se relacione con las acciones y atracciones actuales y específicas de la calle. Las clases incluirían, entre otros temas: investigación de la escena del crimen, métodos para cosechar evidencia, toma de huellas dactilares, fundamentos de la fotografía forense, conducción defensiva, etc. Es crucial



que en el nivel de justicia, los oficiales estén instruidos en actividades regulares y rigurosas que los preparen para permanecer diariamente a la vanguardia.

Pero la educación tiene una función muy diferente, más como una estrategia de orientación a largo plazo para:

1. Desarrollar un espíritu general de indagación; cultivar y aumentar una actitud mental de exploración. Los estudiantes deben emerger de la experiencia de la educación en justicia criminal como seres inquisitivos, desafiantes, con deseos de perseguir, ahondar y buscar.
2. Desarrollar las herramientas académicas necesarias para facilitar esa indagación: enseñar a leer y escribir; sumar, restar, usar múltiples herramientas estadísticas, y el cálculo diferencial; asimismo, cómo escribir un artículo de investigación que explore las posibles respuestas a las preguntas formuladas.
3. Desarrollar una base preliminar e introductoria del conocimiento, un andamio de la teoría, de la estructura, del proceso, de la causa y de la consecuencia, de cómo funciona el sistema de justicia y por qué. Los estudiantes deben acumular los pedacitos del conocimiento —tan temporales como ellos, quizás, pero aceptados conjuntamente y acumulados a través de los años— para combinarlos y generar una base del conocimiento y la educación que servirá para lanzar las indagaciones futuras.



Considerados conjuntamente, estos tres impactos estratégicos de la experiencia en educación superior prepararán a los estudiantes para lidiar exitosamente con los desafíos a largo plazo de un mundo siempre cambiante y tumultuoso. Los cursos académicos específicos en el área de justicia criminal incluirían, entre otros temas, la teoría tradicional de la criminología, la sociología de la aplicación de la ley, la filosofía de la justicia, los métodos de investigación y estadística, los procedimientos criminales del tribunal, la consideración de las minorías y la justicia criminal, y las correcciones basadas en la comunidad.

La educación de la justicia criminal y su impacto en la cultura política, económica y social

En las naciones en transición y vías de desarrollo, los cambios positivos para el clima social y económico sólo se desarrollarán cuando la educación de la justicia criminal y los componentes sociopolíticos se integren. Dado que el componente de entrenamiento ya figura en muchos de estos países, el componente faltante es el de la educación en justicia criminal. Cuando los programas de estudio sean completamente funcionales y operativos, miles de estudiantes bien preparados se recibirán con el grado de policía, llegarán a ser oficiales penitenciarios, administradores de justicia, etc. Los abogados penalistas ambiciosos que estudien la justicia criminal estarán más preparados



no sólo para la escuela de leyes, sino para la dinámica del tribunal.

La mayoría de los estudiantes que se matriculan en cursos de justicia criminal en Estados Unidos realmente no están estudiando la justicia criminal y no están interesados necesariamente en seguir las carreras basadas en la justicia. Se inscriben a estos cursos porque resultan de su interés, pero prefieren las áreas de negocios, asuntos civiles u otros con mayor remuneración o porque pertenecen a la tendencia actual. Pero debido a que estos estudiantes completaron los cursos de justicia criminal, ganaron algún entendimiento de cómo es el sistema de justicia y cómo debe funcionar, así como lo que los oficiales de justicia deben hacer. Ahora, como ciudadanos responsables e informados, más afinados y atentos, estos estudiantes establecerán estándares más altos para el desempeño de los oficiales del gobierno.

Tomando en consideración la premisa fundamental de que una democracia representativa requiere un público informado y activo, la propuesta del presente artículo tendrá como resultado un aumento en la comprensión pública y una esperanza mayor en la justicia y la justicia social entre la población en general. Obviamente, con el tiempo, un mayor número de personas que se interese en estos estudios académicos implicará un impacto potencial más grande.

Si esta propuesta es adoptada a tiempo, los oficiales de justicia de las naciones en transición y vías de desarrollo tendrán un estándar más alto y, como efecto sinérgico, serán capaces de responder de una manera más profesional; en parte porque, como estudiantes de la justicia criminal, tendrán un fundamento educativo que utilizar, y también porque contarán con el componente de la investigación. Además, serán capaces de proporcionar al sistema de justicia herramientas más efectivas para enfrentar las necesidades.

Todo esto queda dentro del corolario de Gurr de que los esfuerzos concentrados y deliberados se pueden emprender exitosamente para avanzar los movimientos sociales. Pero quizás el beneficio más significativo de la educación en justicia criminal sea que los estudiantes y las facultades conducirán investigaciones que se puedan aplicar en las comunidades



locales. Asimismo, se escribirán tesis de maestría y disertaciones doctorales; los miembros de la facultad publicarán libros y artículos en diarios, y participarán en actividades de investigación escolar. Hoy existe una cantidad significativa de literatura en justicia criminal, pero basada en las filosofías occidentales y no en la cultura de los países en transición y vías de desarrollo. Con el tiempo, un conocimiento local y extraordinario sobre la criminología desarrollará respuestas innovadoras diseñadas para las generaciones que están por venir.

■ Conclusiones

■ Actualmente existe una masa crítica comprometida con una amplia variedad de esfuerzos de investigación en el área de la justicia criminal, así como un cuerpo significativo de la norma pública. Las investigaciones producen conclusiones relacionadas que son aplicadas en beneficio de la sociedad. Y aunque no hemos encontrado el santo grial, por el hecho de emprender estos esfuerzos, creo que hemos dado a nuestra sociedad un sentido de la cortesía, un grado mayor de estabilidad económica, una presencia perceptible de la justicia, así como una calidad de vida generalmente mejorada para nosotros mismos y para nuestros niños.

Chris Eskridge

Escuela de Criminología y Justicia Criminal de Nebraska.
ceskridge@unl.edu

Lecturas recomendadas

- Foglesong, T. S. y P. H. Salomon (2001), *Crime, Criminal Justice and Criminology in post-Soviet Ukraine*, Washington, D. C., National Institute of Justice, U. S. Department of Justice.
- Gould, S. J. (2002), *The Structure of Evolutionary Theory*, Cambridge/Londres, The Belknap Press of Harvard University Press.
- Graham, H. D. y T. R. Gurr (1979), *Violence in America: Historical and Comparative Perspectives*, Nueva York, Bantam Books.
- Harris, F. S. (1998), "A few good habits", *BYU Magazine*. Disponible en: <<https://magazine.byu.edu/article/a-few-good-habits>>. Consultado el 19 de julio de 2017.
- Hikal, W., J. A. Pérez Tolentino y R. A. Ramos Erosa (2016), *Libro negro de la enseñanza de la criminología en México*, 2.^a ed., México, Flores editor y distribuidor, pp. 321-342.
- Sherman, L. W. (2002), "A trust and confidence in criminal justice", *NIJ Journal*. Disponible en: <<https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/jr000248e.pdf>>. Consultado el 19 de julio de 2017.
- Zakaria, F. (1999), *From Wealth to Power: The Unusual Origins of America's World Role*, Princeton, Princeton University Press.